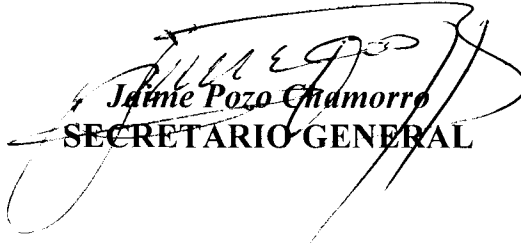




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 08 de marzo de 2014, a las 08H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0249-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Carlos Pólit Faggioni, contralor general del Estado, en contra de la sentencia de 20 de enero del 2012, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección N°. 077-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

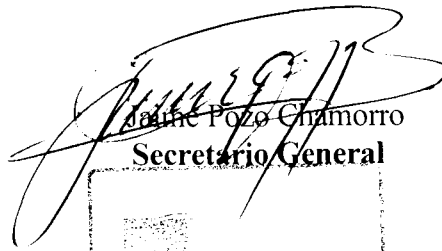

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

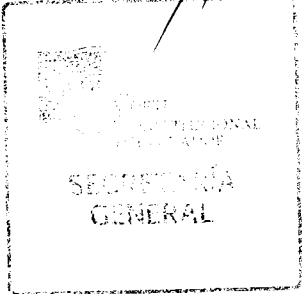
JPCH/epz



CASO Nro. 0249-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de marzo del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 08 de marzo de 2014, a los señores Carlos Pólit Faggioni, contralor general del Estado, en la casilla constitucional 009; Telmo Cevallos Guayasamín, en la casilla constitucional 1002; Wilson Ismael Collaguazo, en la casilla constitucional 634 y judicial 859; Marcelo Naranjo Tenelema y Miguel Collaguazo Lujé, en la casilla constitucional 679, y a los correos electrónicos: drtituana_414@hotmail.com; y carlos.tituana17@foroabogados.ec; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 018; y, a los jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante oficio 1034-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



JPCH/LFJ